TABLA TEMÁTICA POR ORDEN ALFABÉTICO

TEMAY NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE ÁMBITO 1985 LODE Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («BOE» del 4; corrección LEGISLACIÓN **FUNDAMENT** de errores en el «BOE» del 19 de octubre), Reguladora del Derecho a la ΑL Educación.: (ENSEÑANZA http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/12978 S REGLADAS Estableció en su artículo 12.1 que los centros docentes españoles en el extranjero tendrán una estructura y un régimen singularizados, a fin UNIVERSITAR de acomodarlos a las exigencias del medio y a lo que, en su caso, IAS) dispongan los convenios internacionales. En desarrollo del citado precepto se aprobó el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, por el que se regulaba la Acción Educativa en el Exterior -hasta 1993 http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/6696&codmap= 1990 LOGSE Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («BOE» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo (Derogada por la LOE): Estableció un nuevo marco por el que el sistema español trata de dar respuesta a las transformaciones producidas en las últimas décadas y a los desafíos cualitativos derivados de la presencia española en el espacio comunitario europeo. Las novedades que la ley citada comporta debieran traducirse, sin duda, en la ordenación de la acción educativa española en el extranjero: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1990/24172 **1995** Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, (BOE n. 131 de 2/6/1995) por el <u>que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos y las</u> Normas de Convivencia en los Centros: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/13291&txtlen=1000 2004 Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación y Ciencia: Determina los órganos superiores y directivos del Ministerio de Educación y Ciencia hasta el nivel orgánico de subdirección general y quedan definidas las competencias de cada uno de estos órganos: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/12015&codmap= **DEROGADO** POR REAL DECRETO 1128/2008, de 4 de julio, por el que se y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Ministerio de Administraciones Públicas (BOE n. 166 de 10/7/2008): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2008/11704&txtlen =1000

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)	2006 LOE Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo): Tiene como objetivo adecuar la regulación legal de la educación no universitaria a la realidad actual en España (educación infanti), primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, de idiomas, artísticas, deportivas, de adultos) bajo los principios de calidad de la educación para todo el alumnado, la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la transmisión y efectividad de valores que favorezcan la libertad, responsabilidad, tolerancia, igualdad, respeto y la justicia, etc. http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2006/07899 DEROGA: LEY 14/1970, de 4 de agosto (Ley Villar Palasí o Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa) LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE) LEY 24/1994, de 12 de julio (Ley sobre Provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes) LEY ORGÁNICA 9/1995, de 20 de noviembre (LOPEG: Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes.) LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre (LOCE: Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.) MODIFICA LOS artículos. 4, 5.5, 6 a 8, 25, 31, 56.1, 57 y 62 de la LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio (LODE), modificada pero no derogada. El artículo. 29.2 de la LEY 30/1984, de 2 de agosto DECLARA la vigencia de la LEY 12/1987, de 2 de julio 2006 Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, (BOE n. 167 de 14/7/2006) por el que se establece el Calendario de Aplicación de la Nueva Ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE): http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2006/12687&codmap= 2008 REAL DECRETO 1128/2008, de 4 de julio, por el que se y desarrolla la

TEMA Y ÁMBITO		NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
AWDITO		1991 Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, (BOE n. 215 de 7/9/1991) por el que se establecen los Aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil (Derogado) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1991/22758
		1996 Real decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria: Su objetivo es brindar a los centros una única norma
		comprensiva de todos los preceptos cuya aplicación se consideraba imprescindible para su correcto funcionamiento y para cumplir lo ordenado, a este respecto, en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General (LOGSE)
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)	EDUCACIÓN PREESCOLAR E INFANTIL	Se dicta de conformidad, regulando la elección de consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno: orden de 28 de febrero de 1996 Se dicta de conformidad, sobre evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos: orden de 21 de febrero de 1996: http://www.boe.es/q/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/03689
	EDUCACIÓN PREESCOLAR E INFANTIL	2004 Real Decreto 114/2004, de 23 de enero, (BOE n. 32 de 6/2/2004) por el que se establece el Currículo de la Educación Infantil. La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.1, define como currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. Dispone además, en el apartado 2, que el Gobierno fijará las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, con el fin de garantizar una formación común a todos los alumnos
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)		2007 Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, (BOE n. 4 de 4/1/2007) por el que se <u>establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil</u> .

TEMA Y ÁMBITO		NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
		La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación. El objeto de este real decreto es establecer las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la Educación infantil. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/00185
	EDUCACIÓN PRIMARIA	1996 Real decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria:
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)		Su objetivo es brindar a los centros una única norma comprensiva de todos los preceptos cuya aplicación se consideraba imprescindible para su correcto funcionamiento y para cumplir lo ordenado, a este respecto, en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General (LOGSE) Se dicta de conformidad, regulando la elección de consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno: orden de 28 de febrero de 1996 Se dicta de conformidad, sobre evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos: orden de 21 de febrero de 1996. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/03689
		2004 REAL DECRETO 115/2004, de 23 de enero, (BOE n. 33 de 7/2/2004) por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria. La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.1, define el currículo como el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. En el apartado 2 encomienda, además, al Gobierno la fijación de las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, con el fin

TEMA Y ÁMBITO		NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
		de garantizar una formación común a todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes y establece que estos elementos constituirán el 65 por ciento de los horarios escolares en las comunidades autónomas que no tengan otra lengua oficial además de la castellana. Asimismo, en el apartado 3 determina que las Administraciones educativas establecerán el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, que deberá incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)	EDUCACIÓN PRIMARIA	2006 Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, (BOE n. 293 de 8/12/2006) por el que se establecen las Enseñanzas Mínimas de la Educación Primaria. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación. Las enseñanzas mínimas son los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación. El objeto de este real decreto es establecer las enseñanzas mínimas de la Educación primaria. http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex8id=2006/21409 2007 ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, (BOE n. 149 de 22/6/2007) por la que se establecen los Elementos de los Documentos Básicos de Evaluación de la Educación Básica (Primaria y Secundaria) regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los Requisitos formales derivados del Proceso de Evaluación que son precisos para garantizar la Movilidad del Alumnado. http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex8id=2007/123018.txtlen=1000 2007 Orden ECI/2571/2007, de 4 de septiembre, (BOE n. 214 de 6/9/2007) sobre Evaluación en Educación primaria. Concreta las normas de evaluación acordes con la

	normativa anterior para asegurar la coherencia del proceso de evaluación y se establecen los documentos e informes necesarios para dicho proceso. http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/16009&txtlen=1000 1996 Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria: El Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Real Decreto 929/1993, de 18 de junio, estableció un nuevo marco organizativo para estos centros acorde con las nuevas exigencias derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de
	aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria: El Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Real Decreto 929/1993, de 18 de junio, estableció un nuevo marco organizativo para estos centros acorde con las nuevas exigencias derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de
EDUCACIÓ SECUNDAR LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS) OBLIGATO	apoyo al funcionamiento de los órganos de gobierno de dichos centros y el establecimiento de procedimientos de evaluación que contribuyan a la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas. Se dicta de conformidad regulando la elección de consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno: orden de 28 de febrero de 1996. Se dicta de conformidad sobre evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos: orden de 21 de febrero de 1996.

TEMA Y		NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	él se incluyen, en sus propios términos, las enseñanzas comunes establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria en el Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, y se favorecen los siguientes aspectos encaminados a lograr una educación de calidad: refuerzo de las enseñanzas de Lengua castellana y Literatura y Matemáticas, intensificación del aprendizaje de las lenguas extranjeras y una ordenación en itinerarios educativos diferentes que respondan más adecuadamente a los diversos intereses, expectativas y aptitudes de los alumnos http://www.boe.es/g/es/bases.ditos/doc.php?coleccion=iberles/8id=2004/024288trdlen=1000 2006 Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, (BOE n. 5 de 5/1/2007) por el que se establecen las Enseñanzas Mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Las enseñanzas mínimas son los aspectos básicos del currículo referidos a los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación. El objeto de este real decreto es establecer las enseñanzas mínimas de la Educación secundaria obligatoria: http://www.boe.es/g/es/bases.datos/doc.php?coleccion=iberles/8id=2007/00238 2007 Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, (BOE n. 149 de 22/6/2007) por la que se establecen los Elementos de los Documentos Básicos de Evaluación de la Educación Básica (Primaria y Secundaria) regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los Requisitos formales derivados del Proceso de Evaluación que son precisos para garantizar la Movilidad del Alumnado.

TEMA Y		NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
ÁMBITO		2007 Orden ECI/2220/2007, de 12 de julio, (BOE n. 174 de 21/7/2007) por la que se establece el Currículo y se regula la Ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/14050&txtlen=1000 2007 ORDEN ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, (BOE n. 214 de 6/9/2007) sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/16010&txtlen=1000
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)	BACHILLERATO	1991.Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (BOE n. 288 de 2/12/1991) por el que se establece la Estructura del Bachillerato (Derogado): http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1991/29052 Referencias posteriores: Se deja sin efecto en la forma indicada, por real decreto 832/2003, de 27 de junio . Se modifica los arts. 6 a 11, por real decreto 3474/2000, de 29 de diciembre. Se dicta de conformidad organizando las enseñanzas de bachillerato a distancia: orden de 20 de julio de 1998. Se dicta de conformidad organizando las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno: orden de 20 de julio de 1998 Se dicta de conformidad , estableciendo las enseñanzas mininas: real decreto 1178/1992, de 2 de octubre. 2003 Orden ECD/1688/2003, de 19 de junio, (BOE n. 152 de 26/6/2003) por la que se modifica el cuadro de claves indicativas de las materias contenido en el anexo II de la Orden de 12 de noviembre de 1992, por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se asignan nuevas claves indicativas a las materias de Bachillerato: http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/12702&txtlen=1000

TEMA Y ÁMBITO		NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)	FORMACIÓN PROFESIONAL	2004 Real Decreto 117/2004, de 23 de enero, (BOE n. 42 de 18/2/2004) por el que se desarrolla la ordenación y se establece el Currículo del Bachillerato tiene por objeto desarrollar la ordenación y establecer el currículo del Bachillerato, en función de lo previsto en el Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tanto en el territorio nacional como en los centros acogidos al Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que regula la acción educativa en el exterior http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/02972&txtlen=1000 2007 REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, (BOE n. 3 de 3/1/2007) por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del sistema educativo. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, ordena un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que pueda responder con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. Con este fin se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, en cuyo marco deben orientarse las acciones formativas programadas y desarrolladas en coordinación con las políticas activas de empleo y de fomento de la libre circulación de los trabajadores
		http://www.boe.es/q/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/92&codmap=
LEGISLACIÓN ESPECÍFICA PARA CENTROS Y PROGRAMAS DEL EXTERIOR	Por el que posibilidade española e educativos funcionamie adaptación hacerse efectottp://www.boe.este Real I 1138/2002: http://www.boe.este Real D 1/11/2002)	Decreto fue modificado en parte por el Real Decreto s/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613 Decreto fue modificado en parte por el Real Decreto s/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000 ecreto 1138/2002, de 31 de octubre (BOE n. 262 de

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
_	Cultura y Deporte en el exterior así como determinados aspectos del régimen de personal. Se concretan los requisitos y características de quienes deben desempeñar los distintos tipos de puestos o los periodos máximos de permanencia y sus posibles prórrogas, aspectos estos de relevancia para la aplicación del régimen retributivo establecido en el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Reordena con un moderado crecimiento, el número de Consejerías y delimita claramente los puestos de agregado y asesor, cuya eficacia ha quedado sobradamente puesta de relieve, bajo la directa dependencia de los Consejeros, de tal manera que unos y otros contribuyan a canalizar eficazmente la actividad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el extranjero, actividad que continuará estando regulada por el mencionado Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, complementado por el que ahora se aprueba. http://www.boe.es/gies/bases.datos/doc.php?coleccion=iberlex/sid=2002/21183kintlen=1000 Referencias posteriores: Se dicta de conformidad con los arts. 10.3 y 14, sobre Régimen de permanencia y prórroga de los asesores técnicos y personal docente: Orden ECD/0493/2004, de 23 de febrero: http://www.boe.es/gies/bases.datos/doc.php?coleccion=iberlex/kid=2004/3716&codmap= Se dicta de conformidad sobre procedimiento para la provisión de vacantes por funcionarios docentes: Orden ECD/0531/2003, de 10 de marzo: http://www.boe.es/gies/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex/kid=2003/5179&codmap= 2003 Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior, http://www.boe.es/gies/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex/kid=2003/5179&codmap= 2003. Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento de de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior. Son de aplicación en los centro
	los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria.
	Se pueden consultar en su totalidad en el siguiente enlace: http://www.mec.es/educa/internacional/normativa/centros/instruccionesCentrosTitEsp.pdf
AGREGADURÍAS	2002 Real Decreto.1138/2002, de 31 de octubre (BOE n. 262 de 1/11/2002) en sus artículos 5 y 7: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000
	1987 Orden de 1 de octubre de 1987 por la <u>que se crean Agrupaciones</u> de Lengua y Cultura Españolas (BOE n. 243 de 10/10/1987): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1987/23035
	1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) En sus artículos 35 y 38: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613
	1994 Orden de 11 de noviembre de 1994 («BOE» del 17):
	Por la que se <u>regulan las Enseñanzas Complementarias de Lengua y</u> <u>Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el exterior</u> :
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/25191
	Esta orden ha sido modificada por: Orden de 9 de octubre de 1998 (BOE del 15 de octubre)
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/23879&txtlen=1000
AGRUPACIONES Y AULAS	Se modifica los apartados 3, 4.3, 5.1, 11.1, 16.2 y 17, por orden ECD/2022/2002, de 29 de julio.
.,,,,,,	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/16117&codmap=
	Se suprime el núm. 2 del apartado 9 y se modifican los apartados 11 y 14, por orden de 9 de octubre de 1998.
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/23879&codmap=
	Se añade una disposición transitoria tercera, por orden de 23 de octubre de 1995 :
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/23268&codmap
	1995 Orden de 23 de octubre («BOE» del 26): Por la que se modifica la de 11 de noviembre de 1994, que regula las Enseñanzas Complementarias de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el exterior: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/23268&codmap=
	1997 Orden de 14 de abril de 1997 («BOE» del 27 de mayo),

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	Por la que <u>se establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas</u> para alumnos españoles residentes en el extranjero: <a bases_datos="" doc.php?coleccion='iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php.coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php.coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php.coleccion=iberlex&id=2002/177</td' es="" g="" href="http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap=" http:="" www.boe.es="">
	1998 Orden de 9 de octubre de 1998 (BOE del 15 de octubre) Por la que se modifica la de 11 de noviembre de 1994 suprimiendo los apartados referentes a la culminación de las enseñanzas a la edad de 18 años: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/23879&txtlen=1000 2002 Orden ECD/2022/2002, de 29 de julio, (BOE n. 189 de 8/8/2002) por la que se modifica la de 11 de noviembre de 1994, por la que se
	regulan las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas
	para alumnos españoles residentes en el exterior.
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/16117&txtlen=1000
	2002 Orden ECD/2234/2002, de 30 de julio, (BOE n. 220 de 13/9/2002) por la que se establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el exterior. A fin de adecuar las enseñanzas de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior al nuevo contexto sociocultural de los alumnos destinatarios y para encuadrarlas en el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, del Consejo de Europa, tomando asimismo como referencia los niveles de exigencia de los Diplomas de Español que otorga el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, porque es necesario establecer un nuevo currículo para estas enseñanzas acorde con la nueva situación http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&txtlen=1000 El Anexo a esta orden lo tenemos en la siguiente dirección: http://www.mec.es/educa/internacional/files/curriagrup/curric.pdf
	2002. Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002) en su artículo 18 apartado 4 (sobre la Dirección en este tipo de centros): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000
ALUMNADO	1995 Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, (BOE n. 131 de 2/6/1995) por el que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos y las Normas de Convivencia en los Centros: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/13291&txtlen=1000

TEMA Y	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
ÁMBITO	
	2005. Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento
	de de los centros docentes de titularidad del estado español en el
	exterior. Son de aplicación en los centros docentes de titularidad del
	Estado español en el exterior, a los que hace referencia la Sección
	Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por
	el que se regula la acción educativa en el exterior, salvo en aquellos
	aspectos contemplados en los Convenios Internacionales suscritos por
	el Estado español.
	<u>Existen referencias al Alumnado en las siguientes Instrucciones:</u>
	apartado II régimen de funcionamiento: 15-f; apartado IV: Consejo
	Escolar: 71, Comisión de participación de la Comunidad Escolar
	(Sustitutoria del Consejo Escolar cuando no es posible constituirlo): 75d
	y 77; horario del alumnado: de la instrucción 143 a la 146; apartado VIII
	admisión y permanencia de los alumnos en el Centro: de la instrucción
	162 a la 171
	A los efectos de estas Instrucciones, se consideran centros integrados
	los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y
	Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria.
	Se pueden consultar en su totalidad en el siguiente enlace: http://www.mec.es/educa/internacional/normativa/centros/instruccionesCentrosTitEsp.pdf
	2002 . Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de
	1/11/2002) en <u>su artículo 5 y 10</u> :
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000
	2004 Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero,(BOE n. 51 de 28/2/2004)
ASESORÍAS	por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga de los
TÉCNICAS	Asesores Técnicos y personal docente destinados en centros y
	programas en el exterior:
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/03716&txtlen=1000
	1993 . Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto)
	En sus artículos 7 y 21:
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613
CENTROS DE CONVENIO	1996 Orden de 28 de noviembre de 1996 (BOE 298 de 11/12/1996) <u>de</u>
	reconocimiento de estudios en el Centro Educativo Hispano-Argentino
	colegio «Parque de España», de Rosario (Argentina):
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=1996/27790&txtlen=1000
	1998 Orden de 23 de septiembre de 1998 (BOE n. 235 de 1/10/1998)

TEMA Y ÁMRITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
CENTROS DE CONVENIO	por la que <u>se establecen las bases para la suscripción de convenios con las instituciones a que se refiere el artículo 7.1.d) del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/22766&txtlen=1000 Referencias posteriores: Se modifica, por Orden ECI/1711/2005, de 23 de mayo: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2005/9713&codmap= 1998 Resolución de 14 de octubre de 1998, (BOE 260 de 30/10/1998) de la Secretaría General Técnica, por la que <u>se aprueban las Orientaciones</u>, los Objetivos y los Contenidos de las Áreas de «Literatura Española» y de «Geografía e Historia de España» para los centros que deseen incorporarse a la red de centros españoles en países cuya lengua oficial sea el español.</u>
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=1998/25025&txtlen=1000 1999 Resolución de 21 de abril de 1999 («BOE» de 5 de mayo), de la Secretaría General Técnica. Por la que se aprueban las orientaciones, los objetivos y los criterios de evaluación del área de Lengua Española para los centros ubicados en países de lengua no española que deseen incorporarse a la Red de Centros Españoles en el exterior: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1999/10040&txtlen=1000
	2001 ORDEN de 20 de julio de 2001. (BOE 207 de 29/8/2001), por la que se reconocen los estudios cursados en el Colegio español "Miguel de Cervantes", de Sao Paulo (Brasil): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2001/16754&txtlen=1000
	2005 Orden ECI/1711/2005, de 23 de mayo, (BOE n. 138 de 10/6/2005) por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 1998, sobre suscripción de convenios de colaboración con las instituciones educativas titulares de centros docentes radicados en el extranjero: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2005/9713&codmap= Referencias posteriores se corrigen errores , por Orden ECI/2363/2005, de 1 de julio: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2005/12536&codmap

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
CENTROS DE TITULARIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL	1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) Cap. II-Sección 1ª —Centros Docentes de Titularidad del Estado Español. En especial sus artículos del 7 al 20. Y en el artículo 60 más la disposición adicional 2: http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613 2002. Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002) en su artículo 18 (Dirección de este tipo de centros): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000
	2005. Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento de de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior. Son de aplicación en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, a los que hace referencia la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, salvo en aquellos aspectos contemplados en los Convenios Internacionales suscritos por el Estado español. A los efectos de estas Instrucciones, se consideran centros integrados los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria. Se pueden consultar en su totalidad en el siguiente enlace: http://www.mec.es/educa/internacional/normativa/centros/instruccionesCentrosTitEsp.pdf
CENTROS DE TITULARIDAD MIXTA	1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) Capítulo II- Sección 2- Centros con participación del Estado Español. En especial sus artículos 7-b, 21 y 22. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613
CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN	1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) En su artículo 42: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613 2002. Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002). Especialmente los capítulos I y II más la disposición adicional segunda. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000
CONVOCATO- RIAS ANUALES	 2007. Orden ECI/3452/2007, de 23 de noviembre, (BOE 286 de 29/11/2007) por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos de funcionarios docentes en el exterior: A fin de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y organización de enseñanzas regladas de niveles no universitarios del sistema educativo español, currículos mixtos impartidos en centros con participación

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
, and a	del Estado español, programas de apoyo a las enseñanzas del español y programas específicos para hijos de residentes españoles, todo ello integrado en el marco más amplio de la proyección de la cultura y de la lengua españolas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y en la Orden ECD/531/2003 de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo) y conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Personal de las Escuelas Europeas, se hace necesario proceder a la provisión de vacantes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones Españolas en Centros docentes de titularidad extranjera, Escuelas Europeas y Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, todos ellos en el exterior, para funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros, en régimen de adscripción temporal.
	Al igual que en la convocatoria anterior, se ha considerado conveniente que las titulaciones académicas o certificaciones exigidas para acreditar el nivel de conocimiento del idioma o idiomas, que para cada puesto se determine pueden además, cuando así proceda conforme a lo establecido en el Baremo de méritos, ser valoradas a efectos de determinar la puntuación de la fase general del Concurso. De esta forma, además de seguir cumpliendo lo establecido en el citado Real Decreto 1138/2002 de 31 de octubre y en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, en cuanto que las mismas acreditan documentalmente el conocimiento de un idioma, se posibilita su consideración como mérito en su vertiente de titulaciones académicas.:
	http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=personal&id=2007/20515&txtlen=1000 2007. Orden ECI/3566/2007, de 26 de noviembre, (BOE 293 de 7/12/2007) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior. A fin de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y programas de apoyo a las enseñanzas del español, en el marco más amplio de la proyección de la cultura y de la lengua españolas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), y en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo), es necesario proceder a la provisión de las vacantes de Asesores Técnicos a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1138/2002, por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=personal&id=2007/21029&txtlen=1000
	2008. Orden ESD/1196/2008, de 17 de abril, por la que se convocan plazas de profesores de enseñanza secundaria en secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia y China para el curso 2008-2009. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (BOE 103 de 29/4/2008): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2008/07606&txtlen=1338 MAS PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS ACTUALIZADAS EN: http://www.mepsyd.es/educa/jsp/plantilla.jsp?id=118&area=internacional
CUOTAS Y	2007 Orden ECI/1913/2007, de 21 de junio, (BOE 155 de 29/6/2007)

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
SERVICIOS (Se actualizan anualmente)	por la que <u>se fijan las cuotas por servicios y actividades de carácter complementario</u> en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2007/2008: http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/12745&txtlen=1000 2007 Orden ECI/1914/2007, de 21 de junio, (BOE 155 de 29/6/2007) por la que <u>se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza</u> en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2007/2008. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/12746&txtlen=1000
DIPLOMAS DE ESPAÑOL (DELE)	1988 Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, (BOE n. 181 de 29/7/1988) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera: http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/18767&codmap= 1992 Real Decreto 1/1992, de 10 de enero («BOE» del 15): Por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera: http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1992/00688&codmap= 2002 Real Decreto 1137/2002, de 31 de Octubre de 2002 (BOE n. 268 de 8/11/2002): Los Diplomas de español como lengua extranjera, acreditativos del conocimiento del idioma español, fueron creados por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, en el marco de las diversas acciones promovidas con las finalidades de difundir el español e incrementar la presencia de nuestra cultura en el exterior. Mediante el presente Real Decreto se atribuyen al Instituto Cervantes las competencias relativas a la dirección académica, administrativa y económica de los diplomas, que serán expedidos, en nombre del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, por el Director del citado Organismo público http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21672&txtlen=1000

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera: http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2008/04727&t xtlen=1000
DIRECCIÓN DE CENTROS	1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) En sus artículos 14 y 38. Y en las disposiciones adicionales 2, 5 y 6 más la transitoria 4ª: http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613 2002. Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002) en su artículo 18 apartado 4 (la Dirección en este tipo de centros): http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000 2005. Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento de de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior. Son de aplicación en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, a los que hace referencia la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, salvo en aquellos aspectos contemplados en los Convenios Internacionales suscritos por el Estado español. A los efectos de estas Instrucciones, se consideran centros integrados los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria. Las referencias al Director, Dirección y Equipo Directivo aparecen en: Apartado II Régimen de Funcionamiento, instrucciones nº: 17, 27, 34, 37 y 46. Apartado III Órganos de Gobierno instrucciones. 46; el Director: instrucciones del 48 al 58; Equipo Directivo del 59 al 67, 73, 75, 77, 79, 82, 83, 83, 84, 91, 92, 93, 94, 99, 103, 104, 105, 106, 111, 114, 116, 122, 149, 155, 156, 158, 161 y 170c. Se pueden consultar en su totalidad en el siguiente enlace: http://www.mec.es/educa/internacional/normativa/centros/instruccionesCentrosTitEsp.pdf
HOMOLOGACIÓN , CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS	1988. Real decreto 104/1988, de 29 de enero, (BOE n. 41 de 17/2/1988) sobre Homologación y Convalidación de Títulos y Estudios Extranjeros de Educación no Universitaria: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/3987&codmap= Se dicta de conformidad fijando el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles: orden de 30 de abril de 1996. Se dicta de conformidad, aprobando el régimen de equivalencias de los estudios cursados en las escuelas europeas: orden de 4 de junio de 1990:

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/10210
	Se deroga el apartado 1, por Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre
	Se dicta en relación, regulando el régimen de equivalencias de los estudios de los Países Bajos, Bélgica y Alemania: Órdenes de 25 de octubre de 2001.
	1990 Orden de 4 de junio de 1990, (BOE n. 138 de 9/6/1990) por la que se aprueba el Régimen de Equivalencias de los estudios cursados en las Escuelas Europeas con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato y curso de Orientación universitaria: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1990/13097&codmap
	1996 Orden de 30 de abril de 1996, (BOE n. 112 de 8/5/1996) por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados
	criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y
	estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de
	equivalencias con los correspondientes españoles.
	Establece ciertos criterios aplicables a la homologación y convalidación
	de títulos y estudios extranjeros no universitarios, fijando al mismo
	tiempo el sistema de equivalencias de estudios cursados en diversos
	países con los correspondientes españoles de Educación General
	Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/10210&codm ap=
	1996 Orden de 28 de noviembre de 1996 (BOE 298 de 11/12/1996) <u>de</u>
	reconocimiento de estudios en el Centro Educativo Hispano-Argentino
	colegio «Parque de España», de Rosario (Argentina):
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=1996/27790&txtlen=1000
	2001 Orden de 20 de julio de 2001. (BOE 207 de 29/8/2001), por la que
	se reconocen los estudios cursados en el Colegio español "Miguel de
	<u>Cervantes", de Sao Paulo (Brasil)</u> :
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2001/16754&txtlen=1000

TEMA Y	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
ÁMBITO	
	2001 Orden de 25 de octubre de 2001, (BOE n. 262 de 1/11/2001) por la que <u>se regula el Régimen de Equivalencias de los estudios de Alemania</u> , Holanda y Bélgica con los correspondientes españoles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 1/1993, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/20382&txtlen=1000 http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/20380&txtlen=1000 http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/20381&txtlen=1000 Más información en: http://www.mec.es/mecd/titulos/convalidacion.html
INCREACIÓN.	
INSPECCIÓN	
	1991. Ley 7/1991, de 21 de marzo («BOE» del 22): Por la que <u>se crea el Instituto Cervantes</u> . Se introdujo un organismo especializado para la difusión del español, vino a asumir parcelas de actuación hasta entonces atendidas por diferentes instancias de la Administración educativa: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1991/07354
	1992 Real Decreto 971/1992, de 21 de Julio, (BOE n. 182 de 30/7/1992) por el que se regula la constitución del Patronato del Instituto Cervantes:
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1992/18085&codmap= 1999 Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, (BOE n. 244 de 12/10/1999) por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Cervantes. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1999/20193
INSTITUTO CERVANTES	2002 Real Decreto 1137/2002, de 31 de Octubre, (BOE n. 268 de 8/11/2002): Los Diplomas de español como lengua extranjera, acreditativos del conocimiento del idioma español, fueron creados por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, en el marco de las diversas acciones promovidas con las finalidades de difundir el español e incrementar la presencia de nuestra cultura en el exterior. Mediante el presente Real Decreto se atribuyen al Instituto Cervantes las competencias relativas a la dirección académica, administrativa y económica de los diplomas, que serán expedidos, en nombre del

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	Ministro de Educación, Cultura y Deporte, por el Director del citado Organismo público http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21672&txtlen=1000
PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DEL ESPAÑOL	1993 Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto): Por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior. Capítulo III La Acción Educativa en el Marco de los Sistemas Europeos. Sección I Programas de Apoyo a las Enseñanzas del Español. Especialmente los artículos 6, 25 al 33 ambos inclusive. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613 Este Real Decreto fue modificado en parte por el Real Decreto 1138/2002: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000
	1984 Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Jefatura del Estado (BOE n. 185 de 3/8/1984) Establece la posibilidad de dictar normas específicas para el Personal Docente destinado en el extranjero. (artículo 1 apartado 2) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1984/17387 1994 Orden de 20 de octubre de 1994 («BOE» del 27): Por la que se regula el procedimiento para la acomodación de los períodos de adscripción de los funcionarios docentes destinados en las Escuelas Europeas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal Docente de las mismas: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/23746
RÉGIMEN DE PERSONAL	1995 Real decreto 6/1995, de 13 de enero del Ministerio de la Presidencia (BOE n. 28 de 2/2/1995). Régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/2730&codmap= Se modifica los arts. 1, 4 y 6, por Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/736&codmap= SE desarrolla los arts. 4.1, b) y 4.3, por Orden de 26 de enero de 2000: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2000/1800&codmap= 1997 Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Jefatura del Estado (BOE n. 90 de 15/4/1997): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1997/07878&txtlen=1000 En su artículo 36 regula la organización de la Administración General

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
AMBITO	del Estado en el Exterior. 1998 Resolución
	2001 Resolución de 25 de julio de 2001, (BOE 237 de 3/10/2001) de la Subsecretaría, por la que se dictan <u>instrucciones sobre jornada, vacaciones</u> , licencias y permisos del personal del Departamento <u>destinados en el extranjero:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2001/18472&txtlen=1000
	2002 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, (BOE n. 129 de 30/5/2002) sobre <u>indemnizaciones por razón del servicio</u> .: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/10337
	2004 Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero,(BOE n. 51 de 28/2/2004) por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga de los Asesores Técnicos y personal docente destinados en centros y programas en el exterior:
	http://www.boe.es/g/es/bases datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/03716&txtlen=1000 2007 Resolución de 20 de abril de 2007, por la que <u>se modifican los módulos previstos en el Real Decreto 6/1995, de 13 de Enero, de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero: http://www.sgpg.pap.meh.es/NR/rdonlyres/37083878-36A3-456C-8B29-12F1ED4D060E/14927/Res200407RetribExterior.pdf</u>
SECCIONES BILINGÜES DE ESPAÑOL EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL (PECOS)	1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) Capítulo II Acción Educativa a través de Centros Docentes: 7c; Sección 2 Centros con participación del Estado Español: especialmente en sus artículos 23 y 24: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613
	2007 Orden ECI/1168/2007, de 17 de abril, (BOE 104 de 1/5/2007) por la que se convocan plazas de profesores de Enseñanza Secundaria en Secciones Bilingües de Español en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia y China para el curso 2007-2008: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/08982&txtlen=1000 Convocatoria de renovación anual.
SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS DE TITULARIDAD	1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) Especialmente en sus artículos: 7c, 23 y 24. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
DE OTROS ESTADOS	
	1986 Estatuto de la Escuela Europea, hecho en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 («BOE» del 30 de diciembre de 1986) Derogado: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1986/33754 (Entró en vigor para España el 1 de septiembre de 1986.)
	Está sustituido por Convenio que establece el Estatuto de las Escuelas Europeas por el boletín del MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (BOE n. 110 de 6/5/2004) CONVENIO por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994.: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/08363
	1993 . Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto). Sección II Centros con participación del Estado Español, en especial los artículos 23 y 24. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613
SECCIONES ESPAÑOLAS EN LAS ESCUELAS EUROPEAS (ORGANISMOS INTERNACIONA	1994 Comunidades europeas (DOUE n. 212 de 17/8/1994) decisión del Consejo, de 17 de junio de 1994, por la que <u>se autoriza a la Comunidad Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica a firmar y celebrar el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/81310&codmap=</u>
SECCIONES ESPAÑOLAS EN LAS ESCUELAS EUROPEAS (ORGANISMOS INTERNACIONALES)	1994 Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, (BOE n. 110 de 6/5/2004): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/08363&txtlen=1000
	1994 Orden de 20 de octubre de 1994 («BOE» del 27): Por la que <u>se regula el procedimiento para la acomodación de los períodos de adscripción de los funcionarios docentes destinados en las Escuelas Europeas</u> a lo dispuesto en el Estatuto de Personal Docente de las mismas: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/23746
	2004 Convenio que establece el Estatuto de las Escuelas Europeas por el boletín del Ministerio de Asuntos Exteriores (BOE n. 110 de 6/5/2004) CONVENIO por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994.:

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
AIVIBITO	
	El objeto de las Escuelas es la educación en común de los hijos del
	personal de las Comunidades Europeas. Además de los niños que se
	beneficien de los acuerdos contemplados en los artículos 28 y 29,
	podrán asistir a las Escuelas otros niños dentro de los límites fijados
	por el Consejo Superior:
	http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/08363